

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL SECTOR DEL METAL

En Madrid, a 28 de septiembre de 2020, reunidos los miembros de la representación sindical y de la representación empresarial, que se relacionan más abajo, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo Estatal de la Industria, la Tecnología y los Servicios del Sector del Metal (CEM):

Por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras Federación de Industria (CCOO- Industria):

D. Álvaro Garrido Romero

Por la Federación de Industria, Construcción y Agro de la Unión General de Trabajadores (UGT-FICA):

D. Jesús Ordóñez Gámez

Por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales del Metal (CONFEMETAL):

D. Andrés Sánchez de Apellániz

D. José Luis Vicente Blázquez

M A N I F I E S T A N

- 1) Que la reunión tiene por objeto resolver la consulta referida a la solicitud de convalidación de la formación preventiva de técnicos de parque eólico y taller.
- 2) La Comisión Paritaria resuelve por unanimidad la siguiente interpretación a la consulta que se hace referencia en el punto 1 de este Acta:

En vista de los contenidos formativos y de la duración de los mismos que se imparte a los trabajadores técnicos de parque eólico y taller, consideramos que se debe convalidar la misma, al ser equivalente a la establecida en el Módulo C.23 *“Trabajos de otro tipo de instalaciones, tales como, instalaciones fotovoltaicas o eólicas”*.

No obstante, les informamos que el art. 106 CEM establece que la acción de reciclaje se impartirá, antes de la incorporación al puesto de trabajo en el caso de que la persona trabajadora haya estado de manera continuada alejada del Sector durante al menos un año.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 12,00 horas.

Por UGT-FICA

Por la CC.OO-Industria

Por CONFEMETAL